



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°401-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 27 de junio del 2023.

VISTOS: El Informe Legal N°00573-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de junio del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0156-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 22 de junio del 2023, del Director de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Unidad de Presupuesto; el Informe N°300-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 14 de junio del 2023, del Coordinador de Plan de Incentivos y Jefe de la Unidad de Planeamiento; el Informe N°0174-2023-OAT/MPLC, de fecha 12 de junio del 2023, del Director de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; de igual forma, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, en su Artículo Segundo se resuelve ampliar la delegación de facultades y atribuciones en materia administrativa al Gerente Municipal del Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el artículo 3°, expresa: “Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II. b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III. c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV. d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.”;

Que mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, el mismo que en el Artículo 1°, textualmente expresa como objeto: “Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 (...)”;

Que, mediante Informe N°0174-2023-OAT/MPLC, de fecha 12 de junio del 2023, del Director de Administración Tributaria, remite el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 02: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial 2023, alcanzando un presupuesto requerido por un monto de S/. 82,650.00 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°300-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 14 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, opina favorablemente la aprobación del Plan de trabajo para el cumplimiento del Compromiso 02: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial 2023, solicitando se designe al responsable del Compromiso 2 mediante acto resolutivo, informe que es remitido a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, posteriormente derivado a la Unidad de Presupuesto, quien mediante Informe N°0168-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 22 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto con conformidad del Director de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo para el Cumplimiento del “Compromiso 02: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial 2023”, para lo cual se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal por el monto de S/. 82,650.00 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), afecto al Rubro: 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe Legal N°00573-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo para el cumplimiento del “Compromiso 02: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial 2023”, con un presupuesto de S/. 82,650.00 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), conforme al Decreto Supremo N°095-2023-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL “COMPROMISO 02: MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2023” con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 82,650.00 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y Decreto Supremo N°095-2023-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abg. RICARDO ENRIQUE CABALLERO ÁVILA – Director de Administración Tributaria, responsable del cumplimiento del COMPROMISO 02: MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Director de Administración Tributaria, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del Plan de Trabajo y de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°095-2023-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Econ. Julio Wilber Latorre Sotomayor
GERENTE MUNICIPAL
DNI 25994105

CC/
Alcaldía
Unidad de Planeamiento
OAT
OTIC
Archivo/SMNS